

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2019-00140-00
DEMANDANTE:	MANUEL JOSÉ ARROYAVE LÓPEZ
CAUSANTE:	PEDRO ANTONIO MACA GUEVARA Y OTROS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

Timbío, Cauca, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 047

Pasa a despacho el presente proceso, estando pendiente fijar fecha para la inspección judicial de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, para resolver lo que fuere legal.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado minuciosamente el expediente del asunto de la referencia, se puede evidenciar que no existe una debida integración del contradictorio, considerando que en el auto admisorio de la demanda no se relacionan la totalidad de personas con titularidad de derechos reales sobre el predio a usucapir, conforme certificado especial expedido por la Registradora de Instrumentos Públicos de Popayán.

Debido a lo anterior y considerando que el numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso señala que *“Siempre que en el certificado figure determinada persona como titular de un derecho real sobre el bien, la demanda deberá dirigirse contra ella”*, se resolverá tener como demandados a las siguientes personas: JOSÉ LEONARDO GARCÍA, LEOPOLDINA GARCÍA, TELMO DÍAZ DE JESÚS, ESPIRITUSANTO NARVÁEZ DE DÍAZ, TULIO MOLINA, ERNELIA ORDOÑEZ DE DÍAZ, ANA LUISA LONGO ASTAIZA VIUDA DE NAVARRO, JOSÉ RIVERA ZAMBRANO, LUIS EDUARDO CIFUENTES, JOSÉ LIBARDO REALPE MUÑOZ, MARIO MUÑOZ, OTAYA MEDINA LUNA, JILMA NURY HURTADO HURTADO, GERARDO MONTILLA SOLANO, NABOR MACA GUEVARA, RAMIRO MACA GUEVARA, ORFILIA MACA DE GUEVARA, VÍCTOR MACA GUEVARA, LUIS NEY MACA GUEVARA, PEDRO ANTONIO MACA GUEVARA, ARISALDO MACA GUEVARA, IRMA PALADINES DE GARZÓN, GERMAN MONTILLA SARRIA, LUZ ADRIANA MONTILLA ERAZO, MARÍA ANGÉLICA PÉREZ DE HOYOS, HUMBERTO SALAMANCA CAMPO, MARÍA TERESA MONTILLA CHANGO, GLADYS MONTILLA CHANGO, SOFÍA COICUE UL, CARMEN EUGENIA MONTILLA CHANGO y DARLIN YANETH MUÑOZ PABÓN.

Para efectos de la notificación de los citados demandados, se requerirá a la parte demandante, a fin de que informe si los conoce y sabe el lugar donde pueden ser notificados, carga procesal que le corresponde para poder dar continuidad al proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INTEGRAR debidamente el contradictorio, teniendo como demandados a JOSÉ LEONARDO GARCÍA, LEOPOLDINA GARCÍA, TELMO DÍAZ DE JESÚS, ESPIRITUSANTO NARVÁEZ DE DÍAZ, TULIO MOLINA,

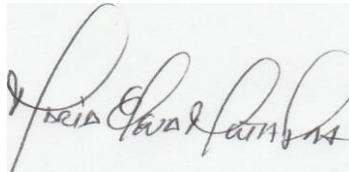
PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2019-00140-00
DEMANDANTE:	MANUEL JOSÉ ARROYAVE LÓPEZ
CAUSANTE:	PEDRO ANTONIO MACA GUEVARA Y OTROS

ERNELIA ORDOÑEZ DE DÍAZ, ANA LUISA LONGO ASTAIZA VIUDA DE NAVARRO, JOSÉ RIVERA ZAMBRANO, LUIS EDUARDO CIFUENTES, JOSÉ LIBARDO REALPE MUÑOZ, MARIO MUÑOZ, OTAYA MEDINA LUNA, JILMA NURY HURTADO HURTADO, GERARDO MONTILLA SOLANO, NABOR MACA GUEVARA, RAMIRO MACA GUEVARA, ORFILIA MACA DE GUEVARA, VÍCTOR MACA GUEVARA, LUIS NEY MACA GUEVARA, PEDRO ANTONIO MACA GUEVARA, ARISALDO MACA GUEVARA, IRMA PALADINES DE GARZÓN, GERMAN MONTILLA SARRIA, LUZ ADRIANA MONTILLA ERAZO, MARÍA ANGÉLICA PÉREZ DE HOYOS, HUMBERTO SALAMANCA CAMPO, MARÍA TERESA MONTILLA CHANGO, GLADYS MONTILLA CHANGO, SOFÍA COICUE UL, CARMEN EUGENIA MONTILLA CHANGO y DARLIN YANETH MUÑOZ PABÓN, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a todas las personas relacionadas en el numeral primero de este auto, y **CORRASELES** traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que contesten, si a bien lo consideran.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que informe el lugar donde pueden ser notificados, si de ello conoce.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 011.

Hoy, 01 de febrero de 2021

LUISA FERNANDA GÓMEZ BENÍTEZ
Secretaria